



## Ayuntamiento de Santa Brígida

### ANUNCIO

**Convocatoria para la creación de una Lista de Reserva de Ingeniero/a Industrial, Técnico Superior, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1.**

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2021-1022, de 20 de julio de 2021, se ha aprobado las siguientes Bases Específicas para la creación de una Lista de Reserva de Ingeniero/a Industrial, Técnico Superior, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1:

### **BASES PARA LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE INGENIERO/A SUPERIOR INDUSTRIAL, PARA EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA**

#### **BASE PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.**

Constituye el objeto de esta convocatoria recoger los criterios específicos que servirán para la creación de una Lista de Reserva de personal de Ingeniero/a/ superior industrial, para ocupar con carácter temporal como funcionario/a interino/a, puestos vacantes o necesidades urgentes puntuales, por el sistema de CONCURSO-OPOSICIÓN.

Estas bases serán utilizadas para atender los siguientes casos:

- a) La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionario de carrera.
- b) La sustitución transitoria de los titulares.
- c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública.
- d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses.

Este puesto está dotado con las retribuciones correspondientes al grupo A, subgrupo A1, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que corresponden con arreglo a la legislación vigente y acuerdos municipales.

Los candidatos que resulten seleccionados y contratados tendrán encomendadas, con carácter orientativo y sin perjuicio de las que se determinen, las siguientes funciones y tareas de control, supervisión e informes, con carácter orientativo:

- Mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones de alumbrado exterior municipales.
- Mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones eléctricas municipales en dependencias, locales, colegios, etc..
- Ejecución, conservación y reparación de las instalaciones eléctricas temporales para celebración de actos lúdicos, festivos, culturales y recreativos de índole municipal, dando soporte técnico en este caso a los mismos.





## Ayuntamiento de Santa Brígida

- Averías que surjan en el servicio.
- Revisión de las instalaciones e inspecciones periódicas reglamentarias.
- Control, análisis y optimización del consumo energético de las instalaciones.
- Realización de proyectos o documentación técnica para la legalización de las instalaciones cuando sea preceptivo.
- Redacción de proyecto hidráulicos, de saneamiento y abastecimiento de agua.
- Emisión de informes técnicos y realización de proyectos técnicos y direcciones de obra.
- Puesta en funcionamiento y supervisión del contrato de limpieza viaria y recogida de residuos.
- Plan Nacional de recuperación, transformación y resiliencia, como objeto es promover la cohesión económica, social y territorial de la UE, fortalecer la **resiliencia** y la capacidad de ajuste de los Estados miembros, mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19 y apoyar las transiciones ecológica y digital.
- Prevención de riesgos laborales.

Esta relación de funciones y tareas no es exhaustiva, ya que en general corresponden a los ocupantes de estos puestos todas aquellas que, en la línea de las descritas y similares a ellas, sean precisas para la buena marcha del servicio, bajo la dependencia, dirección y control de la correspondiente Jefatura del Departamento o Concejalía correspondiente.

### **BASE SEGUNDA.- Requisitos de los candidatos y titulación exigida**

a) En relación con la condición de nacionalidad:

a.1.) Tener la nacionalidad española.

a.2) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea

a.3) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

a.4) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que





## Ayuntamiento de Santa Brígida

impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la titulación de Ingeniero/a Superior Industrial o aquel que le habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias.

En el mismo sentido habrán de acreditarse las correspondientes homologaciones de la Administración Española competente respecto de las titulaciones expedidas en el extranjero.

En el caso de titulaciones obtenidas fuera de España deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de la cualificación profesional de títulos en aplicación de la normativa de la Unión Europea.

f) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, según determina el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su redacción aportada en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

g) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### BASE TERCERA.- Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento, se dirigirán a la Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, debidamente reintegrada, o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015. En la misma, los aspirantes, manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la Base SEGUNDA, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del Anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- Justificante de haber ingresado la cantidad de 23 euros (veintitrés euros) en concepto de tasas por derecho de examen, el cual se hará efectivo a través de la Entidad colaboradora del Banco Santander cta n.º ES7700495510552116385345 mediante las siguientes formas de pago:

- Liquidación, que se efectuará en la misma instancia o en el recibo correspondiente, en cualquier sucursal de la entidad bancaria del Banco Santander.
- Giro postal o telegráfico o transferencia, de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El giro postal o telegráfico deberá ir dirigido a la siguiente dirección: " Ilustre Ayuntamiento de Santa Brígida, C/ Nueva, n.º 13, 35300 Santa Brígida, Pruebas Selectivas Lista Reserva Ingeniero Superior Industrial"

Haciendo constar en el documento de pago: Nombre, Apellidos y DNI. SE deberá abonar, en el plazo de presentación de instancias, sin que sea susceptible del ingreso en el plazo de subsanación a que hace referencia las bases, de conformidad con el artículo 26.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.





## Ayuntamiento de Santa Brígida

---

En el caso de estar sujeto a las exenciones y bonificaciones establecidas en la Ordenanza reguladora de Tasas por Derechos de Examen de este Ayuntamiento (BOP Las Palmas nº 84, de 30 de junio de 2008), deberán presentar la documentación acreditativa correspondiente.

- Fotocopia del D.N.I., en vigor.
- Titulación académica requerida.
- Carné de conducir categoría B.

La no presentación de alguna de la documentación solicitada será motivo de exclusión de este proceso selectivo.

La presentación de la documentación acreditativa del concurso se realizará conforme a lo establecido en la BASE SÉPTIMA.

Las instancias podrán presentarse en la forma que determine el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez finalizado el proceso selectivo y, previamente al nombramiento, el aspirante seleccionado/a deberá presentar certificado médico oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base segunda, apartado b).

Asimismo, deberá aportar un certificado negativo de delitos de naturaleza sexual que acredite el cumplimiento del apartado f) de la presente Base.

### **BASE CUARTA.- Publicidad.**

Se anunciará un extracto de la convocatoria en Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas así mismo las Bases íntegras de la Bolsa de trabajo quedará a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santa Brígida, así como en la Web Municipal [www.santabrigida.es](http://www.santabrigida.es).

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en el tablón de edictos ubicado en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<https://santabrigida.sedelectronica.es>) y en la web municipal ([www.santabrigida.es](http://www.santabrigida.es)).

### **BASE QUINTA.- Fecha y lugar de celebración de las pruebas.**

Los aspirantes serán convocados mediante anuncio expuesto en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de esta Corporación, y en la página web: [www.santabrigida.es](http://www.santabrigida.es), para la realización de las pruebas selectivas en llamamiento único, siendo excluidos de este proceso quienes así no lo hicieran.

### **BASE SEXTA.- Fase Oposición.**

La fase de oposición constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios, por lo que el no superar uno de ellos inhabilitará al aspirante para continuar las pruebas.

### **6.1.- EJERCICIO PRIMERO.-**





## Ayuntamiento de Santa Brígida

---

De naturaleza teórica. Se valorará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para acceder al segundo ejercicio.

Consistirá en contestar en un periodo máximo de 3 (tres) horas, a un cuestionario de 10 (diez) preguntas cortas relacionadas con el programa anexo.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, y la capacidad de síntesis.

El Tribunal de forma discrecional podrá establecer que los aspirantes lean el examen, en acto convocado al efecto, en la misma sesión o en sesión convocada al efecto.

### 6.2.- EJERCICIO SEGUNDO.-

**De naturaleza práctica.** Dirigido a medir los conocimientos prácticos de los/as aspirantes relacionados con los cometidos propios de la categoría del puesto a cubrir.

Consistirá en desarrollar por escrito uno o varios supuestos prácticos determinados por el Tribunal calificador al comienzo de la prueba, relacionados con las funciones a desempeñar y los temas comprendidos en el temario ANEXO I de las presentes bases.

El tiempo de la prueba será determinado por el Tribunal Calificador inmediatamente antes de comenzar el ejercicio y que no podrá ser inferior a 2 horas.

En este ejercicio se valorará, fundamentalmente, la corrección y exactitud en la resolución del supuesto práctico, los conocimientos profesionales acreditados, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable así como la claridad, limpieza, composición y ortografía. El tribunal Calificador podrá determinar la lectura pública del contenido de la prueba por los aspirantes en sesión pública, que se celebrará el día y hora que señale el Tribunal Calificador, pudiendo ser aquellos objeto de cuantas preguntas estime necesarias el Tribunal para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición.

Ejercicio obligatorio y eliminatorio. Valorable de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 5 puntos para continuar con el proceso selectivo.

### BASE SÉPTIMA.- Presentación de méritos.

Tras la realización de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal Calificador expondrá al público, en el tablón de edictos ubicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santa Brígida (<https://santabrigida.sedelectronica.es>), así como en la web municipal ([www.santabrigida.es](http://www.santabrigida.es)), la lista con la calificación final de la oposición, que constituirá la lista de los aspirantes que han superado la fase de oposición, por orden de puntuación, y que deben pasar a la fase de concurso, emplazándolos para que en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las calificaciones presenten, en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, la documentación acreditativa de los méritos y experiencia previstos en la BASE OCTAVA.

Para su debida valoración, los aspirantes presentarán junto con los méritos alegados, un índice con los documentos aportados que incluya la referencia a cada uno de los apartados descritos en la BASE OCTAVA de las presentes bases.

El servicio de RR.HH. del Ayuntamiento de Santa Brígida facilitará un modelo a estos efectos que estará a disposición de los aspirantes en la web municipal "[www.santabrigida.es](http://www.santabrigida.es)", dentro del





## Ayuntamiento de Santa Brígida

plazo establecido en la presente BASE para la presentación de los méritos.

### BASE OCTAVA.- Fase concurso.

Solamente se procederá a puntuar el concurso en el caso de haber superado el nivel de aptitud establecido en la fase de oposición.

La fase de concurso se valorará con un máximo de cuatro (4) puntos, de conformidad con los méritos debidamente acreditados por los aspirantes en el plazo concedido al efecto.

#### 8.1.- Experiencia profesional.

La experiencia profesional en puestos que conlleven el desempeño de funciones que corresponden a la plaza de Ingeniero/a Superior Industrial, objeto de esta convocatoria.

Se valorará hasta un máximo de dos (2) puntos.

Se realizará de acuerdo con el siguiente baremo, en función del número de días cotizados que figuren en el certificado de vida laboral y de la entidad contratante:

EXPERIENCIA PROFESIONAL	Puntos/días cotizado
En Administración Pública, servicios prestados en el mismo subgrupo de clasificación, y en la misma Escala y Subescala (o Cuerpos similares).	0,004
En otras entidades del Sector Público, servicios prestados en el mismo subgrupo de clasificación, y en la misma categoría.	0,002
En el sector privado con contrato laboral por cuenta ajena en el mismo grupo de clasificación.	0,001

#### Acreditación:

Para acreditar la experiencia profesional como funcionario o contratado laboral, se deberá aportar necesariamente los siguientes documentos:

- En la Administración Pública: Informe de vida laboral y certificado de servicios prestados.
- En otros ámbitos: informe de vida laboral y certificado de empresa o fotocopia del contrato de trabajo que acredite la categoría profesional y el grupo de cotización.

#### 8.2.- Titulaciones académicas de carácter oficial superiores o distinta a la exigida.

Se valorará con un máximo de un (1) punto, de acuerdo con los siguientes criterios:

Se valorará según la siguiente puntuación el estar en posesión de titulaciones académicas de carácter oficial superiores distintas a la exigida en la convocatoria. A estos efectos, no se considerará titulación distinta que la exigida cuando sea de la misma especialidad y únicamente se distinga por la denominación del nivel académico (ejemplo: grado, diplomatura, licenciatura, ingeniería, ingeniería técnica, etc.).

Titulación académica	Puntuación
Título de Licenciado, Título de Grado junto a Máster Universitario, Ingeniero, Arquitecto o Doctor.	0,60





## Ayuntamiento de Santa Brígida

Máster Universitario	0,40
Título de Grado, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico	0,25

**Acreditación:** La forma de acreditación de este mérito será mediante fotocopia compulsada del título o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título.

### 8.3.- Formación. Cursos recibidos o impartidos de formación y perfeccionamiento.

La formación se valorará hasta un máximo de un (1) punto.

Se valorará la formación siempre y cuando guarde relación directa e indubitada con los contenidos de los programas de la presente convocatoria.

Solamente se valorará la formación cuyo certificado o documento acreditativo haga referencia a cursos, excluyéndose los que hagan referencia a la participación en jornadas, seminarios, congresos u otras denominaciones de análoga naturaleza.

Se valorará la formación cuya duración sea de al menos de diez horas, conforme al siguiente baremo:

Duración	Con certificación de asistencia	Con certificación de asistencia y aprovechamiento
Menos de 10 horas	0,00	0,00
De 10 a 24 horas lectivas	0,020	0,040
De 25 a 40 horas lectivas	0,040	0,080
De 41 a 60 horas lectivas	0,080	0,160
Más de 60 horas lectivas	0,160	0,320

Sin perjuicio de que se trate de asistencia y/o aprovechamiento, se valorará solo un curso de formación por materia cuando del análisis del contenido de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes.

La elección de un único curso por materia se realizará valorándose aquel curso mediante el cual la persona aspirante obtenga una mayor puntuación, lo que estará en función del número de horas de duración del mismo y del carácter de asistencia y/o aprovechamiento.

**Acreditación:** Para acreditar los cursos de formación se deberá aportar copia compulsada del certificado de asistencia, o en su caso de asistencia y aprovechamiento, o del diploma en el que figure: número de horas de duración, programa desarrollado, fecha de celebración y escudo, sello o anagrama de la entidad pública que lo organiza o, en su caso, colabora en su realización.

### BASE NOVENA.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará compuesto de cinco titulares e igual número de suplentes.

La composición del Tribunal Calificador se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, siendo predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulaciones o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza convocada, y se tenderá, asimismo, la paridad entre mujer y hombre.





## Ayuntamiento de Santa Brígida

La designación de los miembros del Tribunal Calificador y sus suplentes se hará por Resolución de la Alcaldía o Concejal delegado en el mismo acto de la aprobación de la lista definitiva de admitidos.

El Tribunal Calificador podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, precisándose, en todo caso, la asistencia del Presidente y Secretario. Sus acuerdos se adoptarán pro mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Previa convocatoria del/la Presidente/a designado/a, el Tribunal Calificador celebrará su primera sesión antes de la realización del primer ejercicio del procedimiento selectivo y en la misma acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán plantear su abstención, para no formar parte del mismo, cuando pudieran estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando, a su juicio, concurren en los mismos las circunstancias previstas en este artículo.

Podrán incorporarse para asesorar al Tribunal otros especialistas en la materia, siendo acordada su designación por el órgano convocante a propuesta del Tribunal, sin que en ningún caso pueda suplir al Tribunal en la elaboración y corrección del ejercicio.

### **BASE DÉCIMA.- Calificación final.**

La calificación final estará integrada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición (en caso de superar las notas mínimas exigidas) y en la fase del concurso.

### **BASE DÉCIMOPRIMERA.- INTEGRACIÓN EN LA LISTA DE RESERVA.**

El Tribunal elaborará una lista de personas seleccionadas, ordenada rigurosamente por la suma de las puntuaciones obtenidas en las distintas fases, las cuales se integrarán de oficio en la lista de Reserva, de conformidad con el vigente Reglamento de Funcionamiento de las Listas de Reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías de personal laboral y funcionarios del Ayuntamiento de Santa Brígida (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 98, de 14 de agosto de 2019)

Los integrantes de la Lista quedan sometidos a lo previsto en el citado Reglamento de Listas de Reserva, en cuanto a la ordenación de la lista, llamamientos, situaciones de los integrantes, periodo de prueba y periodo de prácticas, eficacia temporal de los nombramientos, periodo de vigencia en la lista, y cualquier otra previsión contenida en el Reglamento. A efectos de localización para las ofertas de empleo derivadas de la lista de reserva, el integrante deberá facilitar teléfono móvil y correo electrónico que deberá mantener actualizado en todo momento, para recibir envíos de email con el contenido de la oferta.

La lista de reserva que se genere con este procedimiento, también podrá ser utilizadas para la







## Ayuntamiento de Santa Brígida

cobertura de necesidades de personal que planteen los ayuntamientos de la isla, el Cabildo de Gran Canaria u otras Administraciones Públicas, en virtud de los convenios de colaboración suscritos.

### **BASE DÉCIMOSEGUNDA.- Legislación aplicable**

Las pruebas selectivas se regirán por:

- Lo dispuesto en las presentes bases.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de La Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Reglamento de Funcionamiento de las Listas de Reserva para cubrir las interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías de personal laboral y funcionarios del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida (BOP Las Palmas nº 98, de 14 de agosto de 2019)

### **BASE DECIMOTERCERO.- Incidencias.**

El tribunal Calificador está facultado para resolver las dudas que se presenten, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases específicas, así como en las genéricas aprobadas por el Ayuntamiento de Santa Brígida, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

### **BASE DECIMOCUARTA.- Referencias genéricas.**

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

## **ANEXO I: TEMARIO**

**Tema 1.-** Contratación pública (I). Los contratos del sector público: concepto y clases. Órganos de contratación. El contratista. Las prerrogativas de la Administración y las garantías del contratista.

**Tema 2.-** Contratación pública (II). El procedimiento de contratación. Preparación del contrato. Procedimiento de selección del contratista.





## Ayuntamiento de Santa Brígida

---

**Tema 3.-** Contratación pública (III). La ejecución del contrato. Modificación del contrato. Extinción. Régimen de invalidez y recursos.

**Tema 4.-** La responsabilidad patrimonial de la Administración: régimen jurídico. El procedimiento de responsabilidad patrimonial de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y funcionarios. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

**Tema 5.-** Legislación básica de ámbito nacional en relación con la ordenación territorial y urbanística: Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana: estructura de la ley; disposiciones generales; estatuto básico del ciudadano; estatuto jurídico de la propiedad del suelo; bases del régimen del suelo.

**Tema 6.-** Legislación básica de ámbito nacional en relación con la evaluación ambiental: Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental: principios y disposiciones generales; seguimiento y régimen sancionador; disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias y finales.

**Tema 7.-** Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental: Evaluación Ambiental Estratégica.

**Tema 8.-** Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental: Evaluación de Impacto Ambiental.

**Tema 9.-** Legislación autonómica de ordenación del territorio: Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y Espacios Naturales Protegidos de Canarias: estructura de la ley; objeto y definiciones; principios.

**Tema 10.-** Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y Espacios Naturales Protegidos de Canarias: Régimen jurídico del suelo; suelo rústico, suelo urbanizable y concepto y categorías del suelo urbano.

**Tema 11.-** Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y Espacios Naturales Protegidos de Canarias: Utilización del suelo rústico.

**Tema 12.-** Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y Espacios Naturales Protegidos de Canarias: Ordenación del suelo; disposiciones generales, instrumentos de ordenación general de los recursos naturales y del territorio, planes y normas de espacios naturales protegidos y de la Red Natura 2000, planes territoriales de ordenación y proyectos de interés insular o autonómico.

**Tema 13.-** Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y Espacios Naturales Protegidos de Canarias: Ordenación del suelo: instrumentos de ordenación urbanística, instrumentos complementarios y eficacia y vigencia de los instrumentos de ordenación.

**Tema 14.-** Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y Espacios Naturales Protegidos de Canarias: Ordenación de los espacios naturales protegidos y de la Red Natura 2000: Bases generales; evaluación de planes y de proyectos que afecten a la Red Natura 2000 y régimen sustantivo del régimen de los espacios naturales protegidos.

**Tema 15.-** Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y Espacios Naturales Protegidos de Canarias: Tipos generales de infracciones y sanciones; tipos específicos (del artículo 382 al 392) y disposiciones comunes; imposición de las sanciones; competencia y procedimiento; prescripción de infracciones y sanciones.

**Tema 16.-** Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y Espacios Naturales Protegidos de Canarias: Disposiciones adicionales (1ª, 4ª, 6ª a 11ª, 13ª a 18ª, 20ª y 21ª); disposiciones transitorias (1ª a





## Ayuntamiento de Santa Brígida

10ª, 15ª, 21ª a 23ª); disposición derogatoria y disposiciones finales (1ª, 4ª, 5ª, 6ª, 10ª y 11ª)

**Tema 17.-** Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Normas en Edificación: Otras normas vigentes. El Libro del Edificio. Proyectos de ejecución. Contenido, documentación, tramitación administrativa.

**Tema 18.-** - Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y modificaciones posteriores (RD 732/2019, 20 de Diciembre). Parte I: Disposiciones Generales. Condiciones Técnicas y Administrativas. Contenido del Proyecto y Documentación del seguimiento de la Obra.

**Tema 19.-** Código Técnico de la Edificación. Documento Básico de Seguridad en caso de Incendios (DB-SI): SI-1 Propagación interior. SI2 Propagación exterior. SI-3 Evacuación de ocupantes.

**Tema 20.-** Código Técnico de la Edificación. Documento Básico de Seguridad en caso de Incendios (DB-SI): SI-4 Instalaciones de Protección contra incendios. SI-5 Intervención de los Bomberos. SI-6 Resistencia al fuego de la estructura.

**Tema 21.-** Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación: Documento Básico SUA: Seguridad en la Utilización y Accesibilidad.

**Tema 22.-** Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación: Documento Básico HS Salubridad. Suministro de agua. Agua fría y agua caliente sanitaria.

**Tema 23.-** Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación: Documento Básico HS Salubridad. Red de Saneamiento y Evacuación de agua. Legislación aplicable a la Comunidad Autónoma.

**Tema 24.-** Depuración del agua residual. Sistemas de depuración. Estaciones depuradoras. Legislación sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas.

**Tema 25.-** Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación: Documento Básico HR. Protección ante el Ruido.

**Tema 26.-** Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación: Documento Básico HE. Ahorro de Energía. Limitación de la Demanda Energética. Rendimiento de las Instalaciones Térmicas. Eficiencia Energética de las Instalaciones de Iluminación. Contribución Solar Mínima del ACS. Contribución Fotovoltaica Mínima de Energía Eléctrica.

**Tema 27.-** Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, actualizada mediante el Real Decreto 238/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios. Disposiciones generales. El Real Decreto 178/2021, de 23 de Marzo que lo modifica.

**Tema 28.-** Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios. Instrucciones Técnicas Complementarias: Diseño y dimensionado: Exigencia de bienestar e higiene; Exigencia de eficiencia energética.

**Tema 29.-** - Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo: el Real Decreto 486/1997 de 14 de abril, y guía técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo para la evaluación y prevención de riesgos.

**Tema 30.-** Normativa en materia de Autoprotección. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo,





## Ayuntamiento de Santa Brígida

por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

**Tema 31.-** Reglamento de aparatos de elevación y manutención.

**Tema 32.-** Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias

**Tema 33.-** Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto.

**Tema 34.-** Instrucciones técnicas complementarias del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto: Documentación y puesta en servicio de las instalaciones. Sistemas de conexión del neutro y de las masas en redes de distribución de energía eléctrica. Instalaciones de alumbrado exterior. Previsión de cargas para suministros en Baja Tensión. Instalaciones de enlace.

**Tema 35.-** Instrucciones técnicas complementarias del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto: Instalaciones de puesta a tierra. Instalaciones interiores o receptoras.

**Tema 36.-** Instrucciones técnicas complementarias del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, (I): Instalaciones en locales de pública concurrencia.

**Tema 37.-** Instrucciones técnicas complementarias del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, (II): Prescripciones particulares para las instalaciones eléctricas de los locales con riesgo de incendio o explosión. Instalaciones en locales de características especiales. Instalaciones con fines especiales Piscinas y fuentes.

**Tema 38.-** Real Decreto 513/2017, de 22 de Mayo, que aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios.

**Tema 39.-** Real Decreto 2267/2004, de 3 de Diciembre, que aprueba el Reglamento de Seguridad contra incendios en establecimientos industriales.

**Tema 40.-** Ingeniería de seguridad contra incendios basada en prestaciones. Procedimiento. Identificación de objetivos. Desarrollo de criterios de eficacia. Desarrollo de escenarios de incendio. Evaluación de diseños de prueba.

**Tema 41.-** Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas.

**Tema 42.-** Real Decreto 390/21, 1 de Junio, procedimiento básico para la certificación energética de los edificios.

**Tema 43.-** Disposiciones de desarrollo de la Ley del Sector Eléctrico que regulan la calidad de suministro, acometidas y demás actuaciones necesarias para atender el mismo.

**Tema 44.-** Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de la energía eléctrica: Objeto y ámbito de aplicación. Extensión de redes de distribución y procedimiento de operación de distribución. Régimen de acometidas eléctricas y demás actuaciones necesarias para atender el suministro eléctrico.

**Tema 45.-** Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de la energía.





## Ayuntamiento de Santa Brígida

---

**Tema 46.-** Fuentes de energía renovable: La energía solar. Tecnologías y aplicaciones. La energía geotérmica. Tecnologías y aplicaciones. La biomasa, el aprovechamiento energético de los residuos y los biocombustibles. Tecnologías y aplicaciones.

**Tema 47.-** Ley Canaria de Residuos.

**Tema 48.-** Ley de Actividades clasificadas y espectáculos públicos de Canarias.(Ley 7/11, 5 de Abril).

En la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**





## Ayuntamiento de Santa Brígida

### ANEXO II SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE INGENIERO/A SUPERIOR INDUSTRIAL PARA GENERAR LISTA DE RESERVA

1.- DATOS PERSONALES			
Apellidos y Nombre:		DNI:	
Fecha Nacimiento:		Nacionalidad:	
Dirección:			
Código Postal:		Municipio:	
		Provincia:	
Teléfono Móvil: (Dato indispensable para el llamamiento)		Teléfono Fijo:	
Correo electrónico: (Dato indispensable para el llamamiento)			

2.- CONVOCATORIA	
CATEGORÍA:	Ingeniero/a Superior Industrial.

3.- DOCUMENTACIÓN APORTADA	
	Fotocopia nítida del DNI, pasaporte o equivalente en vigor, anverso y reverso.
	Fotocopia del título exigido en el apartado de requisitos.
	Justificante de haberse ingresado en la Tesorería Municipal la Tasa por Derecho de Examen (23€)
	Fotocopia del permiso de conducir categoría B.

4.- DECLARACIÓN RESPONSABLE							
<ul style="list-style-type: none"><li>• Que son ciertos los datos consignados en esta instancia, comprometiéndose a probarlos documentalmente, y que reúne las condiciones exigidas para el acceso al empleo público y las señaladas en las bases de la convocatoria.</li><li>• No haber sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que, impida en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.</li><li>• No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación de trabajo.</li><li>• No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, según determina el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su redacción aportada en la Ley 26/2014, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.</li></ul>							
En		a		de		de	20
Firma,							

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRIGIDA.-





## Ayuntamiento de Santa Brígida

**ANEXO III  
MODELO PRESENTACIÓN MÉRITOS  
CONVOCATORIA LISTA RESERVA INGENIERO/A SUPERIOR INDUSTRIAL**

### 1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_

### 2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL

Entidad:					
Escala, Subescala/Categoría:					
Fecha inicio: (día, mes y año)		Fecha fin: (día, mes y año)		nº días cotizados:	

Entidad:					
Escala, Subescala/Categoría:					
Fecha inicio: (día, mes y año)		Fecha fin: (día, mes y año)		nº días cotizados:	

Entidad:					
Escala, Subescala/Categoría:					
Fecha inicio: (día, mes y año)		Fecha fin: (día, mes y año)		nº días cotizados:	

Entidad:					
Escala, Subescala/Categoría:					
Fecha inicio: (día, mes y año)		Fecha fin: (día, mes y año)		nº días cotizados:	

Entidad:					
Escala, Subescala/Categoría:					
Fecha inicio: (día, mes y año)		Fecha fin: (día, mes y año)		nº días cotizados:	

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20

Firma,

(Si precisa de más campos, duplique esta hoja las veces que sea necesario)

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRIGIDA.-**





## Ayuntamiento de Santa Brígida

**ANEXO III  
MODELO PRESENTACIÓN MÉRITOS  
CONVOCATORIA LISTA RESERVA INGENIERO/A SUPERIOR INDUSTRIAL.**

### 1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_

### 3.- TITULACIONES ACADÉMICAS DE CARÁCTER OFICIAL SUPERIOR DISTINTA A LA EXIGIDA.

TITULO:	_____
CENTRO:	_____
FECHA (día, mes y año):	_____

TITULO:	_____
CENTRO:	_____
FECHA (día, mes y año):	_____

TITULO:	_____
CENTRO:	_____
FECHA (día, mes y año):	_____

TITULO:	_____
CENTRO:	_____
FECHA (día, mes y año):	_____

TITULO:	_____
CENTRO:	_____
FECHA (día, mes y año):	_____

TITULO:	_____
CENTRO:	_____
FECHA (día, mes y año):	_____

TITULO:	_____
CENTRO:	_____
FECHA (día, mes y año):	_____

En	_____	a	_____	de	_____	de	20
Firma,	_____						

(Si precisa de más campos, duplique esta hoja las veces que sea necesario)

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRIGIDA.-**







## Ayuntamiento de Santa Brígida

**ANEXO III  
MODELO PRESENTACIÓN MÉRITOS  
CONVOCATORIA LISTA RESERVA INGENIERO/A SUPERIOR INDUSTRIAL.**

### 1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_

### 4.- FORMACIÓN . CURSOS RECIBIDOS O IMPARTIDOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

TITULO:							
ENTIDAD QUE IMPARTE:							
	RECIBIDO		IMPARTIDO		ASISTENCIA		ASISTENCIA Y APROVECHAMIENTO
Nº HORAS (DURACIÓN)							
	de 10 a 24 horas lectivas						
	de 25 a 40 horas lectivas						
	de 41 a 60 horas lectivas						
	Más de 60 horas lectivas						

TITULO:							
ENTIDAD QUE IMPARTE:							
	RECIBIDO		IMPARTIDO		ASISTENCIA		ASISTENCIA Y APROVECHAMIENTO
Nº HORAS (DURACIÓN)							
	de 10 a 24 horas lectivas						
	de 25 a 40 horas lectivas						
	de 41 a 60 horas lectivas						
	Más de 60 horas lectivas						

TITULO:							
ENTIDAD QUE IMPARTE:							
	RECIBIDO		IMPARTIDO		ASISTENCIA		ASISTENCIA Y APROVECHAMIENTO
Nº HORAS (DURACIÓN)							
	de 10 a 24 horas lectivas						
	de 25 a 40 horas lectivas						
	de 41 a 60 horas lectivas						
	Más de 60 horas lectivas						

En		a		de		de	20
Firma,							

(Si precisa de más campos, duplique esta hoja las veces que sea necesario)

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRIGIDA.-**





## Ayuntamiento de Santa Brígida

---

Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se presentarán dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y se ajustarán al modelo normalizado que se encuentra disponible tanto en la Oficina del Servicio de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento como en la Sede Electrónica ([https://santabrigida.sedelectronica.es](https://santabrigida.sedeelectronica.es)).

En la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**



Cód. Validación: 9WLP72HGM29C57EON6KYNNK47 | Verificación: <https://santabrigida.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 18 de 18